ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para suscribir un convenio interadministrativo entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE EL VALLE DE SAN JOSÉ.

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración:	Noviembre 24 de 2021
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo de Coperación
Modalidad de contratación:	Directa
Funcionario que elabora el estudio:	Rocío Ayala Moreno
Dependencia que lo requiere:	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Código BPIN No.	N/A

CAPÍTULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
Necesidad y justificación	La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".* De igual forma, en sus artículos 79 y siguientes, determinan, como primera medida, el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, para tal fin, dispone que la protección del ambiente y los recursos naturales son responsabilidad del Estado, las entidades territoriales y los particulares. A través de las Corporaciones Autónomas Regionales, como entidades públicas del orden nacional, el Estado ejerce competencias administrativas ambientales que por su naturaleza desbordan lo puramente local, y que, por ello, involucran la administración, protección y preservación de ecosistemas que superan, o no coinciden, con los límites de las divisiones políticas territoriales, es

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

decir, que se ubican dentro de ámbitos geográficos de competencia de más de un municipio o departamento.

Al reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales, en aras de respetar la autonomía necesaria de los departamentos y municipios, debe determinar los ámbitos de responsabilidad y participación local que, conforme a las reglas de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, correspondan a las entidades territoriales, lo que no impide en virtud del principio de colaboración de las entidades públicas, aunar esfuerzos con las entidades territoriales para alcanzar estos fines comunes.

El Municipio de Valle de San José cuenta con una planta de tratamiento de las aguas residuales que se generan en el casco urbano del Municipio, sin embargo a la fecha el sistema no funciona de manera óptima en razón al tiempo de funcionamiento (más de 10 años) y factores de capacidad del sistema, no cumpliendo con los parámetros de vertimiento ni porcentajes de remoción, evidenciándose que algunos de los procesos dentro del sistema se encuentran deteriorados y con materiales que ya no se ajustan al requerimiento del sistema considerándose ya obsoletos, generando ausencia del tratamiento y ocasionando graves problemas de contaminación al recurso hídrico que en este caso corresponde al Río Fonce, que es la fuente receptora del vertimiento del sistema.

Por lo anterior el Municipio del Valle presento a la C.A.S. una propuesta para la optimización del sistema de manera que se garantice el cumplimiento de los parámetros de vertimiento y porcentajes de remoción.

Para reducir las cargas contaminantes sobre las fuentes hídricas, es necesario y pertinente apoyar la Implementación de acciones que permitan garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en materia de vertimientos a fuentes hídricas al igual que mejorar considerablemente la calidad del ecosistema.

Como único fin para mejorar y garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Valle de San José , se proyecta el mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.; proyecto que fue elaborado por el Municipio de Valle de San José, que permite al Municipio solucionar el problema de tratamiento de las aguas residuales y reducir de esta forma la carga contaminante que este genera.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2. DEL OBJETO CONTRACTUAL:	
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER.
Especificaciones y/o alcance del objeto contractual	El proyecto cuenta con los planos, detalles y especificaciones los cuales que forman parte integral del proyecto y se constituyen en la base del presupuesto del presente proyecto. La planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del municipio de Valle de San José recibe en la actualidad las aguas residuales del 100% del casco urbano, con un caudal de diseño de 6.03 l/s aproximado, esta planta es del tipo anaerobio con reactor y filtro de flujos ascendentes y compuestos por las etapas de tratamiento el proyecto contempla mejorar y optimizar cada uno de las etapas del sistema existente que corresponde a : **TRATAMIENTOS PRELIMINARES:** • Control y medición de caudal • Cribado grueso • Cribado fino • Desarenadores **TRATAMIENTOD PRIMARIOS:** • Reactores UASB **TRATAMIENTO SECUNDARIOS:** • Filtro anaeróbico **TRATAMIENTO DE LODOS:** • Lecho de secado **DISPOSICION DE BIOGAS:** • Quemador **SISTEMA DE DESINFECCION**

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El proyecto contempla entre otros las siguientes actividades:

- Preliminares
- Mejoramiento de las estructuras del sistema de tratamiento
- Mejoramiento del sistema de gas metano
- Construcción de lecho de secado
- Análisis y pruebas

La obra se ejecutará sobre la estructura existente y mismo predio donde actualmente se encuentra ubicada la PTAR, y los ítems y cantidades se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

ADECUACIÓN Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE SANTANDER			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANTIDAD**
-	**MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION**		
1,00	**PRELIMINARES**		
1,10	Extracción de lodos de las pilas.	M3	75,00
1,20	Neutralización Química de lodos y Disposición final	M3	75,00
1,30	Extracción de agua y lodos del desarenador, tanques uasb, filtro percolador y la caja de desinfección y tuberías en general, mediante equipo de bombeo (vactor, incluye disposición final contraida de lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	M3	200,00
1,40	Lavado a presión y preparación de superficies de muros internos y externos del Uasb, filtros, desarenadores y tanque de desinfección y estructuras en general para recubrimiento	M2	800,88
2	**MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO**		
2,10	Suministro e instalación de sistema de vertedero en canaleta de desarenador, trampa de grasas y vertedero (instalación de láminas en acero con marco y compuerta y volante de apertura SS304 E: 3/16")	UND	3,00
2,20	Suministro e instalación de líneas de tubería de 4" tipo pesado (incluye accesorios codos e uniones de instalación)	ML	100,00

2,30	Suministro e instalación de soporte metálico marcos h en tubería de 2 " /2.5" para tubería de pcv tipo pesado de entrada de 4" a los tanques uasb y línea de tanque de sedimentador	UND	8,00	
2,40	Suministro en instalación de tubería pcv de 4" tipo pesado de válvulas del desarenador a lecho de secado (incluye accesorios de instalación roscado para válvulas de lodos y arenas)	ML	80,00	
2,50	Suministro e instalación de tubería de 1.5 a 2" en el sistema de alimentación roceta - vertedero de alimentación del reactor uasb(incluye accesorios de instalación)	ML	216,00	
2,60	Suministro e instalación de recubrimiento para la protección de superficies epoxi muy alto en sólido para acero y concreto en estructuras de la ptar.	M2	800,00	
2,70	Construcción de canal abierto en concreto de 3000 psi para manejo de aguas lluvias	M3	8,40	
2,80	Construcción de anden perimetral en concreto de 3000 psi de 0.15 m de espesor de ancho 1 m	M3	10,50	
2,90	Acero de refuerzo	KG	720,00	
2,10	Suministro e instalación de base para anden y canaleta de aguas lluvias	M3	16,00	
2,11	Suministro e instalación de tapa metálica atornillada o manjole (incluye tornillería y sello en polietileno.)	UND	1,00	
2,12	Suministro e instalación de Tanque IBC 1.000 Litros con Base Metálica, y Dosificador de Cloro(incluye instalaciones de tuberia y accesorios)	UNID.	1,00	
2,13.	Suministro e instalación de líneas de tubería de 3" tipo pesado (incluye accesorios codos e uniones de instalación)	ML	40,00	
2,14	Suministro e instalación de carpintería metálica en lamina Cal. 18 con marco metálico (incluye pintura de acabado)	M2	15,00	
			SUBTOTAL	
3	**MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE MANEJO DE GAS METANO**			
3,1	Suministro e instalación de tubería en acero al carbón para desgasificación 1,5 " de los reactores incluye accesorios de instalación	ML	60,00	

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3,2	Suministro e instalación de anclaje de tubería	UND	4,00
3,3	Suministro e instalación de sistema manejo y tratamiento de gases de la ptar (incluye tubería en acero al carbón, tea en acero al carbón, quemador con boquillas, regulador, valvulas de cierre, manómetros de operación)	UND	1,00
			SUBTOTAL
4,00	**CONSTRUCCION DE LECHO DE SECADO DE ARENAS Y LODOS**		
4,1	Excavación en material común	M3	70,00
4,2	Concreto pobre para solado e=0,07m	M3	8,00
4,3	Concreto para piso de 4000 psi, impermeabilizado	M3	14,00
4,4	Concreto para muros de 4000 psi impermeabilizado	M3	11,18
4,5	Acero de refuerzo	KG	1.219,00
4,6	Suministro e instalación de Geotextil (NT-1600 o similar)	M2	155,00
4,7	Suministro e instalación de tubería tipo pesado de 4" (incluye accesorios de instalación codos , unión)	ML	55,00
4,80	Suministro e instalación de tubería tipo pesado de 8" (incluye accesorios de instalación codos , unión)	ML	40,00
4,90	Suministro e instalación de válvula de paso 4" entrada lisa y/o roscada	UND	6,00
4,10	Suministro e instalación de válvula de compuerta de 8"	UND	2,00
4,11	Suministro e instalación de Material Filtrante (grava y arena gruesa)	M3	28,00
4,12	Suministro e instalación de Tubo de pvc de drenaje de 6 pulgadas de diámetro (incluye accesorios de instalación codo de 90° unión reducciones y tapón de un costado)	ML	35,00
4,13	Construcción de Pozo de descarga de altura entre 1 y 3 m.	UND	2,00
4,14	Suministro e instalación de ladrillo temosa o común cocido para cama de lechos de secado	UND	3.100,00
5	**ANALISIS Y PRUEBAS**		
5,1	Análisis fisicoquímicos y microbiológicos al caudal de ingreso y salida de la planta de tratamiento de aguas residuales	UND	1,00

Se anexa a los estudios precios el requerimiento con todos los documentos requeridos para la ejecución de la obra que corresponden a:

- Planos con detalles
- Especificaciones técnicas

	- Presupuesto con sus respectivos análisis de precios unitarios - Personal mínimo requerido
Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios basados en Ingeniería	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
83102500	Servicios públicos y relacionados con el sector público	Servicios Públicos	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

3. ASPECTOS JURÍDICOS	
Plazo de liquidación del contrato	La liquidación del convenio se hará de común acuerdo dentro de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
Fundamento Jurídico de la modalidad de selección	La modalidad es la de contaratación directa, toda vezque se trata de un convenio interadministrativo en virtud de los establecido en los artículos 2, 13, y 209 de la Constitución Política, artículos 6 y 95 de la Ley 498 de 1998, artículos 2,3,6 y 40 de la ley 80 de 1993 las disposiciones sobre lamateria de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. El principio de coordinación y colaboración de las autoridades o entidades territoriales busca que armonicamente se logre la consecusón de sus fines. Decreto 1082 de 2015**, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá

deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARÁGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la c.p. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Contribución a las metas del plan de acción

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES OPERATIVAS
3.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	**3.1.1. ORDENAMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MONITOREO, USO EFICIENTE Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**	**3.1.1.3.** Cofinanciación para estudios, diseños, construcción u optimización de Sistemas de tratamiento y conducción de aguas residuales del área Urbana, rural y sectores productivos.

Supervisión	**Nombre funcionario:**	Rocío Ayala Moreno
	Cargo:	Subdirectora
	Dependencia	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

4. FACTORES DE SELECCIÓN	
Justificación para la selección de la propuesta presentada	La modalidad de contratación que se pretende adelantar es un convenio interadministrativo que no requiere convocatoria, publicación ni aplicación de procedimiento contractual fijado en la ley 1150 de 2007, por ser un régimen de excepción a su aplicación.
5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cooperación es de 6 meses excediendo la presente vigencia (se cuenta con vigencias futuras otorgadas mediante Acuerdo No 054 del 31 de Octubre del 2022).contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.
Lugar de ejecución del contrato	La planta de tratamiento de aguas residuales se encuentra en la Vereda Llano Hondo del municipio de Valle de San José en la provincia de Guanentá, departamento de Santander. En el punto de coordenadas del predio donde se encuentra la Planta de Tratamiento de Valle de San José es: • Latitud 6°27'13,84"N • Longitud 73°08'37,78 "O 
Obligaciones de los convinientes	Las partes tendrán dentro de sus obligaciones generales las de suscribir el presente convenio, suscribir las respectivas acta de inicio y terminación, cumplir con el objeto del convenio en los términos y plazo

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

estipuado dentro de los límites de su jurisdicción, coordinar el respectivo plan de manejo de tráfico en la zona durante los dias de intervención de los tramos viales, socializar el objeto del presente convenio con la comunidad.

Dentro de las obligaciones particulares tenemos:

A) COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES: 1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio. 2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio. 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio. 4. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio. 5. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio. 6. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio. 7. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. 8. Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio. 9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio. 10. Suscribir las actas que se originen en virtud de la ejecución del Convenio. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 12. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio. 13. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado. 14. Velar por que los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos. 15. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. **B.) COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN**: 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2.) Verificar a través de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, el cumplimiento del presente convenio. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio. 4.) Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio. 5.) Vigilar mediante la supervisión, el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de actividades, obligaciones y ejecución presupuestal, con el fin que se ejecute el objeto del convenio. 6.) Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio. 7.) Disponer del personal técnico idóneo para realizar el seguimiento de la construcción y tomar las decisiones que haya lugar. 8.) Impartir directrices sobre el desarrollo del convenio. 9.) Las demás que

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo. **C.) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO**: 1). Realizar la respectiva contratación, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los principios, reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y sus normas complementarias, para desarrollar las actividades determinadas técnicamente en el proyecto objeto del presente convenio interadministrativo, teniendo en cuenta los requisitos mínimos de experiencia y personal descritos en el requerimiento técnico el cual hace parte integral de los estudios previos. El municipio en la realización de sus procesos para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio deberá Incluir dentro de los Pliegos de Condiciones y Contratos que suscriba la obligación específica para los Contratistas de disponer como beneficiarios de las garantías que se constituyan, tanto a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, como el Municipio de Valle de San José 2). Destinar rigurosamente los dineros aportados por LA CORPORACIÓN para los fines previstos en el objeto del convenio. 3.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 4.) Rendir informes trimestrales a LA CORPORACIÓN sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. 5.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. 6.) Aceptar la supervisión por parte de LA CORPORACIÓN. 7.) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que LA CORPORACIÓN aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 8) Adicionar los dineros que se aportan para cofinanciar, al presupuesto de EL MUNICIPIO 9.) Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. 10.) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y de LA CORPORACIÓN, cuando lo requieran. 11.) Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor. 12.) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, EL MUNICIPIO se obliga a restituir los fondos. 13.) Convocar las y designar la veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio.14). Aceptar el Convenio Interadministrativo en el SECOP II 15.) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 16.) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar. 17.) Darle los

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	respectivos créditos a LA CORPORACIÓN. 18.) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición de LA CORPORACIÓN. 19.) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el representante legal, según el caso.
6. ASPECTOS FINANCIEROS	
Valor estimado del convenio	El valor total del proyecto asciende a un valor de TRECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 305.110.921), que incluye la obra y la interventoría para la ejecución del mismo. El presupuesto forma parte integral del presente requerimiento que corresponde al archivo donde se encuentra el presupuesto, APU, desglose del AIU, factor multiplicador y demás información de elaboración del presupuesto. Los costos y porcentajes de financiación para cada entidad aportante en el marco del convenio, se establecen de la siguiente manera: **ENTIDAD** / **APORTE** CAS — $285,110,921 MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ — $20,000,000 Total — $305,110,921 RUBRO PRESUPUESTAL CAS A AFECTAR: 32.3203.320303.2.3.2.02.02.009.01.94110: Cofinanciación para estudios, diseños, construcción u optimización de Sistemas de tratamiento y conducción de aguas residuales del área Urbana, rural y sectores. (RECURSOS CAS). RECURSOS MUNICIPIO: CDP 22-00528 Rubro 2.3.2.01.01.001.03.08.4003017
7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Garantía	No se solicitaran de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 Ley 1150 de 2007. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…) El municipio en la realización de sus procesos para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio deberá Incluir dentro de los Pliegos de Condiciones y Contratos que suscriba la obligación específica para los Contratistas de disponer como beneficiarios de las garantías que se constituyan, tanto a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, como el Municipio de Valle de San José
Análisis del sector	La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.
Aplicación de Acuerdos Comerciales	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
Demás aspectos relacionados con la contratación	Existen las debidas autorizaciones Constitucionales y legales para para celebrar el convenio que se deribe de estos estudios previos.
Documentos de los convinientes	Para la suscripción del contrato deberán concurrir previamente los siguientes documentos: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de los convinientes. - Documentos de posesión. - Autorizaciones para celebrar contratos y convenios.
SE CONCLUYE QUE:	

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable la celebración del Convenio interadministrativo de cooperación.

Funcionario responsable:	
Nombre:	Rocío Ayala Moreno
Cargo:	Subdirectora Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: *el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.*

Proyección Jurídica:

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Proyectó jurídicamente: Jhon Díaz Galvis, Abg. Contratista